

Guadalajara, 13 de Febrero de 2026

NUEVO APLAZAMIENTO REQUERIMIENTOS DE LA TGSS EN RELACIÓN CON LAS REDUCCIONES DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES AL PLAN DE PENSIONES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Estimado/a socio/a:

En relación a los requerimientos relativos a la procedencia de la aplicación, total o parcial, de las reducciones de cuotas de la Seguridad Social derivadas de contribuciones empresariales al Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción, nos informan desde la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) que, dado que siguen cruzando datos con la Entidad Gestora Vida Caixa, **se ha ampliado el plazo para contestar los requerimientos hasta el día 8 de Marzo de 2026.**

A estos efectos, recordamos que sólo generan derecho a la reducción de cuotas a la Seguridad Social aquellas contribuciones mensuales (no los atrasos) que se abonen a mes vencido (es decir, en la misma fecha en la que deben ingresarse las cotizaciones del mes a la Seguridad Social).

Aprovechamos también para recordarles que el plazo para calcular los atrasos correspondientes a las contribuciones del ejercicio 2025 finaliza el día 11 de Marzo de 2026, debiendo ingresarse, como muy tarde, con las contribuciones que se abonan en el mes de Abril.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,



Asociación Provincial de Empresarios
de la Construcción de Guadalajara

Ana Andradas Robledillo
APEC-Guadalajara